MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1206

(13 JUL 2017)

"Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

LA JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confiere el literal h) del Artículo 2º del Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, el artículo 19 del Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995, el Acuerdo No. 025 del 10 de marzo de 1988, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 380 de 2007, el numeral 2º del artículo quinto de la Resolución 1071 de 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, modificado por Acuerdo 010 del 30 de marzo de 2016, por el cual se adoptan las políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos – Jóvenes Talentos - Carolina Oramas" y la Resolución No. 1307 del 03 de noviembre de 2015, por la cual se efectúa el nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Directiva del Instituto, en sesión virtual del 25 al 28 de marzo de 2011, aprobó modificar la denominación del Programa Asistencia a través de Créditos Reembolsables en especie, para Artistas Colombianos, "Carolina Oramas" a "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas" y modificó algunas disposiciones relacionadas con el Programa.

Que según el Acuerdo 010 del 30 de marzo de 2016, por el cual se adoptan políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas, para obtener el beneficio de condonación del crédito educativo al terminar el período de estudios, el artista debe regresar al país e iniciar su propuesta de condonación la cual debe incluir sesiones de capacitación en la disciplina artística de especialidad del beneficiario.

Que los artistas relacionados a continuación cumplieron debidamente con la contraprestación que los hace acreedores a la cancelación de su crédito, tal y como consta en las certificaciones expedidas por la institución ante la cual efectuaron la actividad de capacitación y que presentaron los documentos requeridos en la respectiva convocatoria.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ordénese la cancelación de las obligaciones contraídas en la ejecución del Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas", para los beneficiarios que se mencionan a continuación y de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÓN	
			Entidad	Fecha
1.144.150.559	Liana Pérez Tello	$20.000.000	Caja de Compensación familiar del Valle del Cauca	Junio 23 de 2017
1.013.599.101	Juan Nicolás Morales Espitia	$20.000.000	Escuela de Formación Musical	Junio 27 de 2017

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1206

(13 JUL 2017)

"Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÓN	
			Entidad	Fecha
1.098.687.707	María Fernanda Silvestre Pico	$20.000.000	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Junio 2 de 2017
1.020.751.789	Juan David Segura Dueñas	$20.000.000	Instituto ENE audio	Junio 6 de 2017
1.144.036.804	Diana Marcela Trujillo Restrepo	$20.000.000	Secretaría de Cultura de Jamundí. Valle del Cauca	Mayo 15 de 2017
1.098.631.621	Raúl Andrés Gutiérrez Gualdrón	$20.000.000	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Mayo 30 de 2017
1.019.019.660	Carolina Salamanca Soler	$20.000.000	Institución Educativa Nuestra Señora del Buen Aire	Enero 19 de 2017
1.014.220.347	Laura Sofía Chavarro López	$20.000.000	Instituto ENE audio	Junio 6 de 2017
TOTAL		**$160.000.000**		

Artículo 2°: Devolver a los beneficiarios anteriormente mencionados el documento suscrito por ellos, así como la copia de la presente resolución.

Artículo 3°: La cancelación de la obligación otorgada según el Artículo 1° de la presente Resolución, se hará con cargo al código contable No.103609-0000-7

Artículo 4°: Comuníquese la presente resolución a: Liana Pérez Tello C.C. 1.144.150.559; Juan Nicolás Morales Espitia, C.C. 1.013.599.101; María Fernanda Silvestre Pico, C.C 1.098.687.707; Juan David Segura Dueñas, C.C. 1.020.751.789; Diana Marcela Trujillo Restrepo, C.C. 1.144.036.804; Raúl Andrés Gutiérrez Gualdrón, C.C 1.098.631.621; Carolina Salamanca Soler, C.C 1.019.019.660; Laura Sofía Chavarro López C.C 1.014.220.347; a la Secretaría General y al Grupo de Cartera del ICETEX.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 13 JUL 2017

SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Juan Sebastián Jaramillo Rincón JSJ
Revisó: Mónica Rodríguez Tinjacá.